



APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO, DEL BARRIO EDUARDO FREI MONTALVA – JUAN PABLO II, SELECCIÓN 2014, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO EDUARDO FREI MONTALVA – JUAN PABLO II, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES.

RESOLUCION EXENTA N°

N° 01203

PUNTA ARENAS,

21 DIC 2016

VISTOS :

- a) El Contrato de Barrio, de fecha 24 de Abril de 2015, del Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, Selección 2014, comuna de Natales, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Natales y el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II.
- b) La Resolución Exenta N° 366, de fecha 30 de Abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato de Barrio del Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, de la comuna de Natales.
- c) La Modificación del Contrato de Barrio, del Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- d) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

CONSIDERANDO :

- a) Que, las partes concuerdan con las modificaciones al Contrato de Barrio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- b) Que, las modificaciones permitirán aumentar el presupuesto de los proyectos del Plan de Gestión de Obras, condición indispensable para la realización de estos, en los estándares esperados.
- c) Que, la modificación permitirá reflejar en el Contrato de Barrio, los Proyectos Sociales que fueron adecuados y realizados durante la ejecución de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios por los vecinos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Modificación del Contrato de Barrio, del Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, de la Comuna de Natales, Selección 2014, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, con fecha 21 de Noviembre de 2016, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

“En Puerto Natales, a 21 días del mes de noviembre de 2016, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, en adelante **“CVD”**, representado según se acreditará por su Presidente don Héctor Ramiro Coloane Terucan, ambos domiciliados para estos efectos en calle Alfredo Lorca N° 1642, comuna de Natales, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la **“SEREMI”**, ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Natales, RUT N° 69.250.100-4, representada por su Alcalde don Fernando Paredes Mansilla, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, ambos domiciliados, para estos efectos en Carlos Borjes N° 398, comuna de Natales, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, de la comuna de Natales, en adelante el “Barrio”, la implementación de la Fase II, llamado “Ejecución de Contrato de Barrio”.

Dicho Contrato de Barrio se suscribió con fecha 24 de abril de 2015, el que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 366, de fecha 30 de abril de 2015.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Replácese la cláusula cuarto por la siguiente:

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$422.889.345.- (cuatrocientos veintidós millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos), y sus proyectos corresponden a las categorías; de área verde y equipamiento, según el siguiente detalle:

PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	Plaza Santa María, Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, comuna de Natales.	Área Verde	2015
2	Plaza Alfredo Lorca, Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, comuna de Natales.	Área Verde	2015
3	Plaza Santa Juana, Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, comuna de Natales.	Área Verde/Equipamiento	2016
4	Plaza Miguel Angel León, Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, comuna de Natales.	Área Verde	2016

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas

2. Replácese la cláusula quinto por la siguiente:

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$ 98.482.893.- (noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos), ejecutándose las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

CATEGORIA	LINEA DE INTERVENCION	ESTRATEGIA	NOMBRE DEL PROYECTO SOCIAL	GESTION ASOCIADA A LA OBRA	ACTIVIDADES
Asociatividad	Valoración y protección del patrimonio social histórico y cultural Intervenciones de arte urbano	Animación sociocultural y socioeducativa	Re- create en el Barrio “Generar una propuesta lúdica , deportiva, artística y cultural que estimule la participación y ocupación del espacio barrial”	Transversal a las obras	Encuentros Telares comunitarios *Juguemos Limpio *Decorando mi barrio con su Historia *Bienvenida la Primera y la Historia
Apropiación y uso	Valoración y protección del patrimonio natural Recuperación y mantenimiento de áreas verdes	Educación ambiental socioeducativa Redes Desarrollo Local	En mi Barrio nos comprometemos con el medio ambiente “Impulsar a los vecinos del barrio al desarrollo de interés por el cuidado , protección y mejoramiento del medio ambiente”	Plaza Alfredo Lorca	*Huertos verticales *Jornadas de tenencia responsable *Cortos ambientales *Ahorro de energía *Jardinería comunitaria *Recorridos por la ciudad *Feria Medioambiental
Apropiación y uso	Facilitación de espacios públicos seguro y de acceso universal	Animación sociocultural y socioeducativa	Mi Barrio un espacio de todos “Promoción de trabajo colaborativo y de integración con actores territoriales y/u organizacionales del barrio”	Plaza Miguel Angel de León	*Arte colaborativo y reciclado *Un lugar seguro y accesible *Ponte en mi lugar
Convivencia vecinal	Activación comunitaria para la sana convivencia y el encuentro	Socioeducativa Redes Desarrollo local	Más vida para Mi Barrio Promover a través de actividades recreativas y deportivas saludables espacios de participación convivencia barrial en el barrio	Transversal a las obras	Vida Sana – alimentación sana Programa Mas Sonrisas Encuentro deportivo en el barrio

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II de fecha 24 de abril de 2015.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Quinta: La personería del Sr. Héctor Ramiro Coloane Terucan como Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, de la comuna de Natales, consta del Acta de Ratificación de la Directiva esta organización, de fecha 26 de marzo de 2015, la personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo , Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2014, y la personería de don Fernando Paredes Mansilla , como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Natales, consta en la Sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 01 de Diciembre de 2012.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

HÉCTOR RAMIRO COLOANE TERUCAN – Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II.

FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

FERNANDO PAREDES MANSILLA –Alcalde Ilustre Municipalidad de Natales.

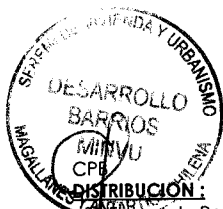
ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



Fernando Paredes M. – Alcalde de la I. Municipalidad de Natales – Carlos Bories N° 398

- Sr. Pablo Vidal Leal – Secretario comunal de planificación I. Municipalidad de Natales – Contraparte Técnica Prog. – Carlos Bories N° 398, Natales. (C.I.)

- Oficina de Partes.

- Ley de Transparencia - Art. 7 g.

- Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

SELECCIÓN 2014

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO EDUARDO FREI MONTALVA – JUAN PABLO II
DE LA COMUNA DE NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

En Puerto Natales, a 21 días del mes de noviembre de 2016, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, en adelante “CVD”, representado según se acreditará por su Presidente don Héctor Ramiro Coloane Terucan, ambos domiciliados para estos efectos en calle Alfredo Lorca N° 1642, comuna de Natales, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la “SEREMI”, ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Natales, RUT N° 69.250.100-4, representada por su Alcalde don Fernando Paredes Mansilla, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, ambos domiciliados, para estos efectos en Carlos Borjes N° 398, comuna de Natales, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, de la comuna de Natales, en adelante el “Barrio”, la implementación de la Fase II, llamado “Ejecución de Contrato de Barrio”.

Dicho Contrato de Barrio se suscribió con fecha 24 de abril de 2015, el que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 366, de fecha 30 de abril de 2015.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula cuarto por la siguiente:

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$422.889.345.- (cuatrocientos veintidós millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos), y sus proyectos corresponden a las categorías; de área verde y equipamiento, según el siguiente detalle:

PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	Plaza Santa María, Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, comuna de Natales.	Área Verde	2015
2	Plaza Alfredo Lorca, Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, comuna de Natales.	Área Verde	2015
3	Plaza Santa Juana, Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, comuna de Natales.	Área Verde/Equipamiento	2016
4	Plaza Miguel Ángel León, Barrio Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II, comuna de Natales.	Área Verde	2016

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda,



2. Remplácese la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$ 98.482.893.- (noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos), ejecutándose las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

CATEGORIA	LINEA DE INTERVENCION	ESTRATEGIA	NOMBRE DEL PROYECTO SOCIAL	GESTION ASOCIADA A LA OBRA	ACTIVIDADES
Asociatividad	Valoración y protección del patrimonio social histórico y cultural Intervenciones de arte urbano	Animación sociocultural y socioeducativa	Re-crear en el Barrio "Generar una propuesta lúdica, deportiva, artística y cultural que estimule la participación y ocupación del espacio barrial"	Transversal a las obras	*Encuentros Telares comunitarios *Juguemos Limpio *Decorando mi barrio con su Historia *Bienvenida la Primera y la Historia
Apropiación y uso	Valoración y protección del patrimonio natural Recuperación y mantenimiento de áreas verdes	Educación ambiental socioeducativa Redes Desarrollo Local	En mi Barrio nos comprometemos con el medio ambiente "Impulsar a los vecinos del barrio al desarrollo de interés por el cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente"	Plaza Alfredo Lorca	*Huertos verticales *Jornadas de tenencia responsable *Cortos ambientales *Ahorro de energía *Jardinería comunitaria *Recorridos por la ciudad *Feria Medioambiental
Apropiación y uso	Facilitación de espacios públicos seguro y de acceso universal	Animación sociocultural y socioeducativa	Mi Barrio un espacio de todos "Promoción de trabajo colaborativo y de integración con actores territoriales y/u organizacionales del barrio"	Plaza Miguel Angel de León	*Arte colaborativo y reciclado *Un lugar seguro y accesible *Ponte en mi lugar
Convivencia vecinal	Activación comunitaria para la sana convivencia y el encuentro	Socioeducativa Redes Desarrollo local	Más vida para Mi Barrio Promover a través de actividades recreativas y deportivas saludables espacios de participación convivencia barrial en el barrio	Transversal a las obras	Vida Sana – alimentación sana Programa Mas Sonrisas Encuentro deportivo en el barrio

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de Eduardo Frei Montalva – Juan Pablo II de fecha 24 de abril de 2015.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Natales
Ciudad que emprende...



Ministerial de Vivienda y Urbanismo , Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2014, y la personería de don Fernando Paredes Mansilla , como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Natales, consta en la Sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 07 de Diciembre de 2016.

HÉCTOR COLOME TERUCAN
PRESIDENTE CVD BARRIO

EDUARDO FREI MONTALVA – JUAN PABLO II

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SECRETARÍA REGIONAL
FERNANDO HARO MENESES
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA